

AYUDAS A MEDIDA 10. AGROAMBIENTE Y CLIMA
Operación 10.1.12: Agricultura de montaña con orientación ecológica en
olivar. Campaña 2021

(Orden de 26 de mayo de 2015, BOJA Nº 102 de 29 de mayo de 2015)

ANEXO 3: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN RESOLUCIÓN DEFINITIVA, POR LA QUE SE
DENIEGA LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO Y SE EXCLUYE DEL RÉGIMEN DE AYUDAS.

JAEN

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL
RED VERDE S.L

NIF
****2720*

EXPEDIENTE
1232186

ANUALIDAD DE PAGO
7ª

PAGOS REALIZADOS POR ANUALIDAD (*)

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
PAGOS REALIZADOS	6.460,32 €	6.321,89 €	5.698,18 €	6.203,64 €	6.154,00 €	6.153,99 €	0,00 €

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	Sup. Resuelta (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
51	AGRICULTURA MONTAÑA OLIVAR	47,27		47,26	0,53	47,01	5.063,25	4.511,91	4.488,04	4.488,04
	TOTAL	47,27	64,46	47,26		47,01	5.063,25	4.511,91	4.488,04	4.488,04

RECINTOS RESUELTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	G.PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)	SUP. CONV. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIE (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. RESUELTA (ha)
170000007092708	23-053-024-00003-004	101010 OLIVAR-PICUAL	S	51	27,89	0,01	6,89	0,01		0,01			0,01	0,01
170000007092711	23-053-024-00003-006	101010 OLIVAR-PICUAL	S	51	25,07	2,10	2,18	2,10		2,10			2,10	2,10
170000007092714	23-053-024-00002-001	101010 OLIVAR-PICUAL	S	51	29,50	3,54	3,54	3,54		3,54			3,54	3,54
170000007092721	23-053-024-00003-004	101010 OLIVAR-PICUAL	S	51	27,89	6,74	6,89	6,74		6,74			6,74	6,74
170000007092724	23-053-024-00010-003	101010 OLIVAR-PICUAL	R	51	32,54	24,28	24,83	24,28	24,83	24,28			24,28	24,28
170000007092726	23-053-024-00013-002	101010 OLIVAR-PICUAL	S	51	45,50	0,03	0,03	0,03		0,03			0,03	0,03
170000007092727	23-053-024-00013-003	101010 OLIVAR-PICUAL	S	51	23,39	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03			0,03	0,03
170000007092730	23-053-024-00011-003	101010 OLIVAR-PICUAL	R	51	25,32	0,56	0,56	0,56		0,56			0,56	0,56
170000007092732	23-053-024-09001-009	101010 OLIVAR-PICUAL	S	51	27,77	0,28	0,28	0,28		0,28			0,28	0,28
170000007092733	23-053-025-00048-006	101003 OLIVAR-ARBEQUINA	R	51	33,24	0,91	0,91	0,91		0,91			0,91	0,91
170000007092734	23-053-025-00048-005	101003 OLIVAR-ARBEQUINA	S	51	27,93	0,45	0,45	0,45		0,45			0,45	0,45
170000007092735	23-053-025-00051-001	101003 OLIVAR-ARBEQUINA	S	51	20,21	0,20	0,20	0,20		0,20			0,20	0,20
170000007092740	23-053-025-00051-003	101003 OLIVAR-ARBEQUINA	S	51	29,42	0,03	0,04	0,03		0,03			0,03	0,03
170000007092743	23-053-025-00056-005	101003 OLIVAR-ARBEQUINA	S	51	24,20	0,19	0,19	0,19		0,19			0,19	0,19
170000007092744	23-053-025-00059-006	101003 OLIVAR-ARBEQUINA	S	51	23,94	1,52	1,52	1,52		1,52			1,52	1,52
170000007092747	23-053-024-00014-001	101010 OLIVAR-PICUAL	S	51	39,74	0,19	0,19	0,19	0,19	0,19			0,19	0,19
170000007092748	23-053-024-00015-002	101010 OLIVAR-PICUAL	R	51	29,02	0,14	0,14	0,14		0,14			0,14	0,14
170000007092749	23-053-051-80002-002	101010 OLIVAR-PICUAL	S	51	26,05	0,02	0,02	0,02		0,02			0,02	0,02
170000007092757	23-053-051-09001-001	101010 OLIVAR-PICUAL	S	51	47,83	0,25	0,25	0,25		0,25			0,25	0,00
170000007092764	23-053-025-00055-010	101003 OLIVAR-ARBEQUINA	S	51	26,38	0,09	0,09	0,09		0,09			0,09	0,09
170000007092765	23-053-025-00056-002	101003 OLIVAR-ARBEQUINA	S	51	24,63	1,07	1,07	1,07		1,07			1,07	1,07
170000007092766	23-053-025-00059-002	101003 OLIVAR-ARBEQUINA	S	51	24,73	3,09	3,09	3,09	3,09	3,09			3,09	3,09
170000007092774	23-053-025-00055-006	101003 OLIVAR-ARBEQUINA	S	51	23,68	0,68	0,70	0,68		0,68			0,68	0,68
170000007092775	23-053-025-00061-002	101003 OLIVAR-ARBEQUINA	S	51	21,29	0,87	0,86	0,86		0,87			0,86	0,86

RESUMEN DE PAGOS

	IMPORTE (Euros)			
	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
A pagar	0,00	0,00	0,00	0,00



De conformidad con lo establecido en el Anexo I punto 4.I A) de la Resolución de 20 de mayo de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015:

Aquel incumplimiento que no respete los requisitos y condiciones de admisibilidad establecidos en la concesión y, en su caso, el mantenimiento de la ayuda provoca la exclusión de la ayuda y cuando proceda en medidas plurianuales se solicitará el reintegro de importes de años anteriores...

(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.

(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

(*) Los importes indicados como pagos realizados corresponden a transferencias realizadas sin contemplar ningún reintegro, en caso de que existan.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	26/04/2024	PÁGINA 14/19
VERIFICACIÓN	PK2jmQ2EJRK6Y3APAL2CAMCFMGJAE6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	IMPORTE (Euros)			
						RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
4.488,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL						0,00	0,00	0,00	0,00

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 218 La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.
Ref:170000007092757 Recinto:23-053-051-09001-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):50 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):25 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,25 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):25
- 242 Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables.
Ref:1700000007092731 Recinto:23-053-024-00008-00003 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
Ref:1700000007092725 Recinto:23-053-024-00012-00002 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
Ref:1700000007092739 Recinto:23-053-025-00052-00001 Cultivo:101003 OLIVAR-ARBEQUINA Secano
Ref:1700000007092746 Recinto:23-053-025-00052-00002 Cultivo:101003 OLIVAR-ARBEQUINA Secano
Ref:1700000007092753 Recinto:23-053-025-00052-00012 Cultivo:101003 OLIVAR-ARBEQUINA Secano
Ref:-180402 Recinto:23-053-025-00052-00012 Cultivo:101003 OLIVAR-ARBEQUINA Secano
Ref:1700000007092752 Recinto:23-053-025-00052-00017 Cultivo:101003 OLIVAR-ARBEQUINA Regadío
Ref:1700000007092742 Recinto:23-053-025-00052-00019 Cultivo:101003 OLIVAR-ARBEQUINA Secano
Ref:1700000007092741 Recinto:23-053-025-00052-00020 Cultivo:101003 OLIVAR-ARBEQUINA Secano
Ref:1700000007092768 Recinto:23-053-025-00052-00023 Cultivo:101003 OLIVAR-ARBEQUINA Secano
Ref:1700000007092770 Recinto:23-053-025-00053-00002 Cultivo:101003 OLIVAR-ARBEQUINA Secano
- 80411 Pendiente media del recinto no supera el 20%
Ref:1700000007092707 Recinto:23-013-009-00670-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Pendiente media:15,98
Ref:-180393 Recinto:23-053-024-00003-00014 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Pendiente media:17,3
Ref:-180394 Recinto:23-053-024-00003-00014 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano Pendiente media:17,3
Ref:1700000007092753 Recinto:23-053-025-00052-00012 Cultivo:101003 OLIVAR-ARBEQUINA Secano Pendiente media:19,4
Ref:-180402 Recinto:23-053-025-00052-00012 Cultivo:101003 OLIVAR-ARBEQUINA Secano Pendiente media:19,4
- 80420 Expediente que no renueva el 80% del número de unidades comprometidas.
Sup. Determinada:47,01 Sup. Máx. Comprometida:67,58
- 80421 Solicita recinto que no está comprometido para la operación.
Ref:1700000007092707 Recinto:23-013-009-00670-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
Ref:1700000007092715 Recinto:23-013-009-01061-00001 Cultivo:101010 OLIVAR-PICUAL Secano
Ref:1700000007092753 Recinto:23-053-025-00052-00012 Cultivo:101003 OLIVAR-ARBEQUINA Secano
Ref:-180402 Recinto:23-053-025-00052-00012 Cultivo:101003 OLIVAR-ARBEQUINA Secano



De conformidad con lo establecido en el Anexo I punto 4.I A) de la Resolución de 20 de mayo de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, establecidos en el Orden de 26 de mayo de 2015:

Aquel incumplimiento que no respeta los requisitos y condiciones de admisibilidad establecidos en la concesión y, en su caso, el mantenimiento de la ayuda provoca la exclusión de la ayuda y cuando proceda en medidas plurianuales se solicitará el reintegro de importes de años anteriores...

(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
(*) Los importes indicados como pagos realizados corresponden a transferencias realizadas sin contemplar ningún reintegro, en caso de que existan.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	26/04/2024	PÁGINA 15/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ2EJRK6Y3APAL2CAMCFMGJAE6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEVILLA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>
MILLAN ROMERO FRANCISCO JESUS	****5965*	1176213	7ª

PAGOS REALIZADOS POR ANUALIDAD (*)

	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>
PAGOS REALIZADOS	1.899,29 €	1.895,87 €	1.789,72 €	1.780,58 €	1.780,58 €	1.780,58 €	0,00 €

RESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% sobredec.</u>	<u>Sup. Resuelta (ha)</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
51	AGRICULTURA MONTAÑA OLIVAR	13,23		12,96	0,00	12,96	1.479,25	1.479,26	1.479,25	1.479,25
	TOTAL	13,23	15,54	12,96		12,96	1.479,25	1.479,26	1.479,25	1.479,25

RECINTOS RESUELTOS

<u>REF.</u>	<u>REFERENCIA SIGPAC</u>	<u>CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO</u>	<u>S/R G.PAGO</u>	<u>PEND. MEDIA (%)</u>	<u>SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)</u>	<u>SUP. COMPROM. (ha)</u>	<u>SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)</u>	<u>SUP. CONV. SIGPAC (ha)</u>	<u>SUP. CERTIF. (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO (ha)</u>	<u>SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)</u>	<u>SUP. DEC. REDUCIDA (ha)</u>	<u>SUP. RESUELTA (ha)</u>
1700000006000171	41-035-012-00010-001	101218 OLIVAR-MANZANILLA DE SEVILLA	S 51	27,52	4,96	5,10	4,96	4,97	4,96			4,96	4,96
1700000006000176	41-035-012-00032-001	101195 OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S 51	41,21	0,77	0,77	0,77		0,77			0,77	0,77
1700000006000177	41-035-012-00033-001	101195 OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S 51	49,72	0,87	0,87	0,87		0,87			0,87	0,87
1700000006000179	41-035-007-00154-001	101195 OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S 51	31,84	1,13	1,03	1,03		1,13			1,13	1,03
1700000006000180	41-035-007-00088-002	101195 OLIVAR-LECHIN DE SEVILLA	S 51	30,08	2,12	1,95	1,95		2,12			1,95	1,95
1700000006000181	11-029-001-00038-002	101218 OLIVAR-MANZANILLA DE SEVILLA	S 51	26,68	3,38	3,38	3,38		3,38			3,38	3,38

RESUMEN DE PAGOS

<u>IMPORTE (Euros)</u>			
<u>FEADER</u>			
	<u>RESUELTO</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAPADR</u>
A pagar	0,00	0,00	0,00

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

<u>Importe Calculado</u>	<u>Importe prereduc.</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAPADR</u>
1.479,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL						0,00	0,00	0,00	0,00

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

- 80420 Expediente que no renueva el 80% del número de unidades comprometidas.
Sup. Determinada:12,96 Sup. Máx. Comprometida:16,64
- 80421 Solicita recinto que no está comprometido para la operación.
Ref:-1095969 Recinto:11-029-001-00036-00002 Cultivo:101138 OLIVAR-HOJIBLANCA Secano
Ref:1700000006000170 Recinto:11-029-001-00036-00002 Cultivo:101218 OLIVAR-MANZANILLA DE SEVILLA Secano

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo



De conformidad con lo establecido en el Anexo I punto 4.I A) de la Resolución de 20 de mayo de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se hacen públicos los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos y condiciones de admisibilidad, establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015:

Aquel incumplimiento que no respeta los requisitos y condiciones de admisibilidad establecidos en la concesión y, en su caso, el mantenimiento de la ayuda provoca la exclusión de la ayuda y cuando proceda en medidas plurianuales se solicitará el reintegro de importes de años anteriores...

(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.
(*) Los importes indicados como pagos realizados corresponden a transferencias realizadas sin contemplar ningún reintegro, en caso de que existan.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	26/04/2024	PÁGINA 16/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ2EJRk6Y3APAL2CAMCFMGJAE6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LEYENDA DE INCIDENCIAS EN RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUD ANUAL DE PAGO. CAMPAÑA 2021

Operación 10.1.12: Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar.

<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFECTO</u>
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2	No existe fecha de registro de la solicitud o existe y no cumple con el formato establecido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
3	Fecha de presentación tardía (art 6 de la orden de 12 de marzo de 2015)	Aplica Reducción por presentación tardía.
4	Fecha de registro de la solicitud fuera de plazo de presentación. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
22	Marca Titularidad compartida, pero su CIF/NIF no existe en el registro de Titularidad compartida.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
29	Marca Titularidad compartida, pero su CIF no comienza por E.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
51	No existe el CIF/NIF del solicitante o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
52	No existe nombre/razón social del solicitante en caso de entidad jurídica ó del primer apellido en caso de persona física.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
60	Solicitante que no existe en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativa
61	No existe código de Entidad bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
62	No existe código de Sucursal bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
63	No existen Dígito de control del IBAN ni Dígito de control de la cuenta ni número de Cuenta bancaria o existen y son valores no admitidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativa
68	No existe NIF del representante legal o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
69	No existen nombre o apellidos del representante legal.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
201	No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
204	Verificación de que la combinación de producto y línea de ayuda solicitada que declara en cada recinto, sea correcta. (Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre).	Recinto no admisible
208	Misma parcela agrícola en varios recintos con diferentes códigos de productos o variedades/especies/tipos o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.3)	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.99)	Recinto no admisible
211	No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
212	No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
213	No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
214	No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
215	No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
218	La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
219	Superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFFECTO
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.12)	Recinto no admisible
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
242	Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Recinto no admisible
245	Falta CIF/NIF del Arrendador/Cedente aparcerero siendo el régimen de tenencia del recinto Arrendamiento o Aparcería (Real Decreto 1075/2014, Anexo VII, apdo. I, punto 11 de).	Recinto no admisible
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
253	Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Se aplica el porcentaje de reducción calculado
4011	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con otras líneas de declaración de la misma solicitud.(Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2.).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4012	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con líneas de declaración de otras solicitudes.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4272	Verifica que las líneas de declaración de las Solicitudes Únicas no tienen solapes con la capa de Retroactividad Gráfica (ambas de la misma campaña) a nivel de expediente/línea de declaración gráfica de la solicitud.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
7140	Solicitante de operación de la Medida 10 en el SOLICITA que no presenta impreso Datos Recintos.(Orden de 26 de mayo de 2015, art.18)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72003	Falta fotocopia del NIF del solicitante. (Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72004	Presenta fotocopia del NIF del solicitante, pero no es correcto. (Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72005	Solicitante que no presenta NIF del representante legal. (Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72006	Solicitante que presenta NIF del representante legal, y no es correcto. (Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72007	Solicitante que no presenta Acreditación del representante legal. (Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72008	Solicitante que presenta Acreditación del representante legal, y no es correcto. (Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72009	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72010	Solicitante que presenta AUTORIZACIÓN para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero, y no es correcto	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
75018	Solicitante dado de baja en GIRO.	Informativa
75019	Solicitante que figura como fallecido en GIRO.	Informativa
75020	Solicitante que no existe en GIRO.	Informativa
75021	Se verifica que el solicitante No autoriza para la consulta de datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración pública existan.	Informativa
75022	Se verifica que no autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.	Informativa
75024	La cuenta corriente declarada no se encuentra en el sistema GIRO, se realiza el pago a la cuenta principal designada en GIRO.	Informativa
80402	El solicitante no está inscrito en SIPEA como operador ecológico (anexo I, Orden 26 mayo 2015).	Exclusión expediente operación.
80403	Explotación no inscrita en SIPEA o con superficie certificada cero.(anexo I, Orden 26 mayo 2015).	Reducción por admisibilidad
80404	Recinto declarado que no cumple en su totalidad con las normas de producción ecológica (anexo I, Orden 26 mayo 2015).	Reducción por admisibilidad
80405	Cultivo, variedad, régimen y/o uso del recinto SIGPAC no compatible con la operación (anexo III.I, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
80406	Superficie admisible para la ayuda menor que la mínima requerida (anexo I, Orden 26 mayo 2015).	Titular no admisible al régimen
80407	Recinto incompatible por estar solicitado para otra submedida (anexo II, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
80410	El solicitante se encuentra en situación de retirada de la certificación por su organismo de control (anexo I, Orden 26 mayo 2015).	Exclusión expediente operación.
80411	Pendiente media del recinto no supera el 20% (anexo I, Orden 26 mayo 2015).	Recinto no admisible
80412	La superficie resuelta para el grupo de pago no supera la mínima requerida	Recinto no admisible
80420	Expediente que no renueva el 80% del número de unidades comprometidas. (art.10.1., Orden 26 mayo 2015).	Exclusión expediente operación.

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
80421	Solicita recinto que no está comprometido para la operación.	Recinto no admisible
80422	El grupo de cultivo declarado en el recinto no coincide con el grupo de cultivo existente en el Organismo de Certificación.	Recinto no admisible
80423	Pendiente media del recinto comprometido en la campaña anterior no supera el 20% (anexo 1, Orden 26 mayo 2015).	Recinto a caducar
86001	Expediente afectado por condicionalidad (art. 28 de orden de 26 de mayo de 2015)	Aplica Reducción por condicionalidad
86003	Expediente sin compromisos vigentes.(art.22.1. y 22.7. de la Orden 26 mayo 2015)	Titular no admisible
86008	Expediente con caducidad aplicada	Expediente con caducidad aplicada
86011	Expediente con caducidad por generar	Generar Caducidad
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación
87001	Expediente que tiene un segundo año de pago cero	Exclusión expediente operación

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo



Página 3 de 3

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	26/04/2024	PÁGINA 19/19
VERIFICACIÓN	PK2jmQ2EJRK6Y3APAL2CAMCFMGJAE6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	